

## ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

### INMOBILIARIA SIXTERRA S.A.

En Santiago de Chile, a 21 de septiembre de 2020, siendo las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Santa María 2050, comuna de Providencia, Santiago, mediante videoconferencia por medio de la plataforma "Teams", se reunió la Junta Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Sixterra S.A., en adelante también la "Sociedad", bajo la presidencia de su titular señor Vicente Navarrete Rolando y con la asistencia del Gerente General don Pablo Ayala Rolando, y del abogado Patricio Pohl Fernández, en su calidad de secretario de actas.

#### **I. MESA**

En primer término, el Presidente hizo presente que, de acuerdo a las normas legales y estatutarias aplicables, le correspondía presidir la Junta en su calidad de Presidente titular del Directorio.

#### **II. ASISTENCIA**

Se dejó constancia que asistieron a la presente Junta, personalmente o debidamente representados, los siguientes accionistas:

<b>Razón social accionista</b>	<b>RUT accionista</b>	<b>Total acciones</b>
Julio Becker Ulloa	12.083.240-9	1.322
Banchile Corredores de Bolsa	96.571.220-8	150.213
Alginova Inversiones Ltda	76.827.146-1	6.214.313
Inversiones Viquim Ltda	76.232.890-9	3.326.366
Inversiones Acsin Ltda.	76.232.920-4	3.000.000
Inversiones Fuengirola Ltda	76.827.127-5	2.044.926
Inversiones Nueva Quiapo Sur Limitada	76.827.119-4	2.149.794
Javier Enrique Navarrete Rolando	6.426.188-6	109.910
Nueva Algina Inversiones Limitada	76.827.149-6	6.216.487
Transalgas S.A.	87.597.600-1	560.379
Edmundo Puentes Ruiz	6.193.740-4	319

De conformidad a lo anterior, concurrieron a la Junta, personalmente o debidamente representadas, un total de 23.774.029 acciones, representativas de un 95,09% del total de acciones válidamente emitidas por la Sociedad. Atendido lo anterior, se reúne el quórum de asistencia establecido en el artículo 61 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en los estatutos sociales.

### **III. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO.**

A proposición del Presidente, la unanimidad de las acciones presentes acordó designar en calidad de secretario de la Junta a don Patricio Pohl Fernández.

### **IV. PODERES.**

El Secretario dejó constancia que no se había solicitado la calificación de los poderes con que algunos presentes asistían a la Junta, los que habían sido enviados con anterioridad a la misma según lo indicado en el Instructivo de Procedimiento y Mecanismo de Asistencia, Participación y Votación a Distancia que se puso a disposición de los accionistas, sin perjuicio de lo cual hizo presente que tales poderes habían sido revisados sin observaciones, lo que fue aprobado por la Junta.

### **V. REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.**

Se dejó constancia, asimismo, que a la Junta no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

### **VI. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA.**

El Secretario señaló que conforme a lo dispuesto por la Ley sobre Sociedades Anónimas, tuvieron derecho a participar en la Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil de anticipación a esta fecha, esto es, hasta el 12 de septiembre de 2020.

### **VII. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.**

A continuación, el Secretario dejó constancia acerca del cumplimiento de las formalidades de convocatoria a la Junta, según el siguiente detalle:

1. La Junta fue convocada por acuerdo del Directorio adoptado en sesión de directorio celebrada el día 31 de agosto de 2020, para tratar las materias que más adelante serán señaladas, lo cual fue informado el mismo día en carácter de Hecho Esencial a la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas de valores del país, indicando el día, hora, lugar y objeto de su celebración.

2. En conformidad a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, los avisos de citación a la Junta fueron publicados los días 2, 3 y 4 de septiembre del presente año, en la sección de avisos legales del diario electrónico [www.latercera.com](http://www.latercera.com). En conformidad a lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, el día 2 de septiembre de 2014 se envió a dicho organismo fiscalizador, copia del primer aviso de citación publicado en la forma antes señalada. La Junta acordó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, sin perjuicio de que se acordó que se dejara constancia en actas del texto de los mismos, que corresponde al siguiente:

**“INMOBILIARIA SIXTERA S.A.  
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Cítese a Junta Extraordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA SIXTERRA S.A.** (la “Sociedad”) a celebrarse el 21 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Santa María 2050, comuna de Providencia, Santiago, a fin de someter a su consideración las siguientes materias:

**(a) Enajenación de activos.** Aprobación, conforme al artículo 67 de la Ley de Sociedades Anónimas, de la enajenación de ciertos activos inmobiliarios de Inversiones Sixterra S.A., filial de la Sociedad, ubicados en la zona de Concón y Quintero-Puchuncaví, los que representan el 99% de los activos de Inversiones Sixterra S.A., la que a su vez representa un 90% del activo de la Sociedad.

**(b) Operación con Partes Relacionadas.** Considerando que la enajenación de los activos señalados en la letra (a) anterior se realizaría a través de un proceso de licitación conducido por un tercero especialmente contratado al efecto, y que en dicho proceso podrían participar el controlador de la Sociedad u otras personas relacionadas a él, la aprobación, conforme al Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, de las eventuales operaciones con partes relacionadas que podrían resultar en caso de que los activos indicados en la letra (a) anterior fueran adquiridos por alguna de las anteriores.

**(c) Otros acuerdos.** Adoptar las demás acuerdos y medidas que resulten necesarias para implementar lo resuelto por la Junta en conformidad a lo indicado en las letras precedentes.

**DERECHO A RETIRO**

Se hace presente que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 69, inciso 4°, N° 3) de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas (la “Ley de Sociedades Anónimas”), en caso de ser aprobada la propuesta singularizada

en la letra (a) del párrafo anterior, los accionistas disidentes de dicho acuerdo tendrán derecho a retiro de INMOBILIARIA SIXTERRA S.A., derecho que podrá ejercerse en los términos señalados en la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, dentro de los 30 días siguientes contados desde la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria que se convoca.

Para tales efectos, se considera como accionista disidente a aquél que en la Junta se oponga al acuerdo adoptado que da derecho a retiro o que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior. El Directorio de INMOBILIARIA SIXTERRA S.A. se reserva el derecho de convocar a una nueva Junta Extraordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse dentro del plazo establecido en el artículo 71 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de que ésta reconsidere o ratifique los acuerdos que motivaron el ejercicio del derecho a retiro, si este último fuere excesivo en términos económicos a juicio del Directorio. De revocarse en dicha Junta los mencionados acuerdos, caducará el referido derecho a retiro.

El valor a pagar a los accionistas que ejerzan el derecho a retiro, se determinará conforme lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

### **PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y VOTACIÓN A DISTANCIA**

Tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas que figuren como tales en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la junta.

Atendida la situación sanitaria determinada por la pandemia del COVID-19 así como las medidas de protección decretadas por la Autoridad, el Directorio ha aprobado que los accionistas puedan participar y votar a distancia en la Junta Extraordinaria. En tal sentido, el Directorio recomienda la utilización de tales mecanismos si es que a la fecha fijada para la realización de la Junta, se mantuvieron los riesgos para la salud generados por la pandemia Covid-19.

Para tales efectos, la asistencia y votación de los accionistas que deseen participar en la Junta por medios tecnológicos, se realizará a través de un sistema de video-conferencia en línea por la plataforma “Teams”. Mayores detalles sobre la operación de dicho sistema podrán ser solicitados a la Sociedad al correo electrónico [payala@sixterra.cl](mailto:payala@sixterra.cl).

Asimismo, los mecanismos y forma en que cada accionista podrá acreditar su identidad y poder, en su caso, se entregarán a los accionistas que así lo soliciten hasta las 14:00 horas del día 17 de septiembre del presente año, al

correo electrónico antes mencionado, así como en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Santa María 2050, comuna de Providencia, Santiago.

### **CALIFICACIÓN DE PODERES**

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día y lugar en que se realizará la Junta, con treinta minutos de anticipación a ella.

### **SISTEMAS DE VOTACIÓN**

Las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, en los términos que serán informados a los accionistas en el sitio web de la Sociedad con anticipación a la celebración de la Junta, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se acuerde omitir la votación de una o más materias, y se proceda por aclamación.

### **GERENTE GENERAL INMOBILIARIA SIXTERRA S.A.”**

3. Asimismo, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 59 inciso segundo de la Ley de Sociedades Anónimas, el día, hora y lugar en que se celebraría la presente Junta y la naturaleza y objeto de la misma fue comunicado a los señores accionistas el día 2 de septiembre recién pasado, mediante carta circular despachada a los domicilios que cada uno mantiene registrado en la Sociedad.
4. Por último, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, hago presente que los antecedentes que fundamentan las diversas opciones a ser sometidas a consideración de los accionistas en esta Junta, incluyendo en particular el informe del evaluador independiente requerido de acuerdo al artículo 147 N°5) de la Ley de Sociedades Anónimas, han estado a disposición de los accionistas en el sitio web de la compañía así como en las oficinas de la Sociedad, durante los 15 días previos a la presente Junta.

### **VIII. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.**

El Presidente, atendido lo mencionado por el Secretario, dejó constancia que, habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al fijado en la ley y en los estatutos sociales, la presente Junta se encontraba debidamente constituida en primera citación, en razón de lo cual dio por instalada la junta e inició la reunión.

**IX. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA.**

A continuación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se procedió a designar a don Javier Navarrete Rolando, don Marcelo Nacrur Awad en representación de Inversiones Acsin Ltda. y a don Edmundo Puentes Ruiz, para que firmen el acta que se levante de la Junta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

**X. SISTEMA DE VOTACIÓN.**

Acto seguido, el Presidente informó a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta, deben llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los asistentes, se permita omitir la votación de una o más materias y aprobarlas por aclamación. Al efecto, hizo presente que, en todo caso, una vez que se hayan aprobado una o más materias por aclamación, acto seguido, la mesa ofrecerá a aquellos accionistas que así lo deseen, manifestar de viva voz el sentido de su voto, a fin de dejar constancia de ello en actas.

Hizo presente, adicionalmente, que en caso de no haber unanimidad al respecto en relación a la aprobación de una o más materias, se procedería a votar a través del mecanismo indicado en el Instructivo de Procedimiento y Mecanismo de Asistencia, Participación y Votación a Distancia puesto a disposición de los accionistas para efectos de la presente Junta, conforme al cual cada accionista deberá enviar su voto a la casilla [payala@sixterra.cl](mailto:payala@sixterra.cl), en el cual deberá incluir: (i) su manifestación de voto respecto de la materia que se someta a sufragio; (ii) nombre o razón social del accionista; y (iii) nombre completo del apoderado en caso de corresponder.

**XI. OBJETO DE LA JUNTA Y DESARROLLO DE LA TABLA.**

A continuación, el Presidente señaló que la Junta fue convocada con la finalidad de someter a consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

- (a) La enajenación de activos inmobiliarios de la filial de la Sociedad, Inversiones Sixterra S.A., ubicados en la zona de Concón y Quintero-Puchuncaví, a través de un proceso de licitación conducido por un tercero.
- (b) La aprobación, conforme al Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, de eventuales operaciones con partes relacionadas que podrían resultar en caso de que los activos indicados en la letra (a) anterior fueran adquiridos por el controlador de la Sociedad u otras personas relacionadas a él.
- (c) Los demás acuerdos y medidas que resulten necesarias para implementar lo resuelto por la Junta en conformidad a lo indicado en las letras precedentes.

## **XII. VENTA DE ACTIVOS INMOBILIARIOS.**

El Presidente informó que la primera materia objeto de la presente Junta decía relación con someter a consideración de los accionistas la enajenación de los activos inmobiliarios de los que la sociedad Inversiones Sixterra S.A., filial de Inmobiliaria Sixterra S.A. es dueña en las zonas de Concón y Quintero-Puchuncaví. Lo anterior, indicó el Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Sociedades Anónimas, toda vez que la operación propuesta implicaría la enajenación del 99% del activo de Inversiones Sixterra S.A., filial que representa un 90% del activo de la Sociedad.

El Presidente señaló que a lo largo de los años, distintos terrenos de la filial han sido vendidos a terceros, lo que ha generado ingresos que han permitido solventar la operación de la Sociedad y generar flujos hacia los accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, durante los últimos años la compañía no ha podido concretar nuevas operaciones de venta, y los terrenos de Inversiones Sixterra S.A. han visto mermado su valor comercial por distintos motivos. Al respecto, señaló que el Directorio ha estimado la conveniencia de iniciar un proceso de venta de los inmuebles de Inversiones Sixterra S.A. ubicados en Concón y Quintero-Puchuncaví, atendido a las condiciones del mercado inmobiliario y las perspectivas económicas y políticas del país.

A continuación el Presidente pasó a exponer las condiciones que ha definido el Directorio para la venta de los inmuebles y que se sometían a la aprobación de la Junta. Mencionó que el Directorio ha definido que la venta sea llevada a cabo en un proceso de licitación organizado por un tercero experto, para efectos de lo cual, luego de recibir propuestas de distintas empresas de corretaje especializadas, el Directorio decidió contratar a Tattersall Gestión de Activos S.A., empresa de amplia experiencia en el rubro.

Asimismo, indicó que para efectos de maximizar el valor de venta de los inmuebles los mismos serían vendidos de forma conjunta, agrupados en dos lotes, uno representado por los terrenos ubicados en Concón, y otro por los terrenos ubicados en la zona de Quintero – Puchuncaví. Indicó que lo anterior incrementa las posibilidades de éxito del proceso, ya que por una parte, dado el uso industrial de los mismos un eventual comprador requerirá lotes de mayor superficie, y por otra parte, algunos de los terrenos están afectos a restricciones en el uso de suelo o gravámenes tales como servidumbres, por lo que las posibilidades de venta mejoran al venderlos de forma conjunta con otros inmuebles. Lo anterior también, a juicio del Directorio, debiera tender a maximizar el precio total obtenido de la venta del conjunto de activos.

Por último, el Presidente señaló que el Directorio decidió fijar como valor mínimo de venta de los activos el valor libro de los mismos, de forma de asegurar que de concretarse la operación la misma no tenga un efecto negativo para la Sociedad.

Luego de la exposición del Presidente, tomó la palabra el Gerente General quién hizo presente a los accionistas que conforme al artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas, la aprobación de la operación de venta propuesta concedería a los accionistas disidentes derecho a retiro, quienes deberán ejercerlo dentro de los 30 días posteriores a la celebración de la presente Junta, y se les pagará el valor de mercado de sus acciones, el que de acuerdo al artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas y al artículo 132 de su Reglamento, correspondería al valor libro de las mismas, el que determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 130 del citado reglamento, a la fecha corresponde a \$899,764 por acción. Para efectos de lo anterior, explicó que se entendería como disidentes a los accionistas que, en caso de ser aprobada la propuesta, voten en contra de ella, o bien, que no hayan asistido a la presente Junta y manifiesten su disidencia por escrito dentro del mismo plazo para efectos de ejercer su derecho a retiro.

Acto seguido, el Presidente cedió la palabra a los asistentes, formulándose una consulta respecto a si hay algún comprador para los terrenos que son objeto de la operación y la eventual participación en ella del accionista controlador. Sobre el particular, el Gerente General y el Presidente se refirieron al origen del proceso y los detalles de la forma en que se está realizando, así como a la razón de que se hayan tasado los terrenos por Inmobiliaria Sixterra S.A. y también por la filial dueña de los activos. En tal sentido, hicieron presente que tales elementos fueron considerados invariablemente en el mejor interés social y buscando maximizar la rentabilidad para los accionistas, de manera de asegurar un precio de mercado y transparente.

Respecto de la eventual intervención del accionista controlador, el señor Gerente General manifestó que su eventual interés será materia a referir en mayor detalle en el siguiente punto de la tabla. Sin embargo, adelantó que una vez que se manifestó dicho interés, se consultó a los abogados de la Sociedad y se determinó que una eventual adjudicación total o parcial de su parte, era legalmente factible, pero que de materializarse, constituiría una operación con parte relacionada que, por lo tanto, debería cumplir con la regulación aplicable a ese tipo de operaciones. Debido a ello, el Gerente agregó que por estos motivos se debía cumplir con todas las formalidades legales, según se explicará más adelante. A continuación, otro de los presentes consultó acerca de las razones por las que se plantea liquidar todos los terrenos y no solo algunos de ellos, y consulta si la razón es obtener caja. Al respecto, el señor Gerente explicó que la razón de la Sociedad es precisamente obtener recursos por la venta de activos y que el propósito final es beneficiar a los accionistas con la distribución de los recursos que se obtengan.

Adicionalmente, el mismo accionista planteó que el remate público podría no ser la mejor forma de obtener el valor de mercado para los activos, considerando el contexto de la pandemia, de valores deprimidos señalando que los activos podrían venderse por parte. Al respecto, el Gerente explicó que no se trata de un remate sino de una licitación remate y que el Directorio puso como valor mínimo el valor

financiero, precisamente para no producir un perjuicio a los accionistas, considerando la opinión de los tasadores. A lo anterior, el Presidente agregó que respecto a la oportunidad en que se programó este proceso se consideró que no hay motivos para pensar que los activos podrían valorizarse más y que los que podrían estar interesados en ellos son inversionistas o desarrolladores que no atienden al contexto de pandemia y que podrían estar interesados igualmente en la adquisición de activos. Respecto de la venta parcial, el Presidente agrega que el objetivo es venderlos como conjunto porque se tiene la seguridad de que tienen más valor los paños grandes y es una forma de valorizar los lotes que tienen menos valor, adicionándolos a los más relevantes.

A continuación, se consultó si el propósito es adquirir otros activos que reemplacen a los enajenados, a lo que el Gerente le manifiesta que el objetivo de la Sociedad es la venta de terrenos y no existen planes de adquisición de bienes inmuebles, tal como se ha informado al mercado mediante hecho esencial remitido a la CMF, y que en cualquier caso los beneficios económicos que se reciben siempre se han distribuido, conforme a lo que el Directorio y la Junta han aprobado.

Ante algunas consultas de uno de los presentes, el señor Gerente explicó los factores más relevantes que se observan en los informes que se han puesto a disposición de los accionistas y del mercado. Respecto de los inmuebles ubicados en la zona de Quintero-Puchuncaví, el Gerente destacó que existía un área que está determinada como aréa verde, lo que podría servir a algún adquirente para mitigar los efectos o externalidades, y que ello podría haber influido en la valuación de dichos terrenos.

En virtud de lo anterior, el Presidente sometió a aprobación de los accionistas la propuesta de vender los activos inmobiliarios de Inversiones Sixterra S.A. ubicados en las zonas de Concón y Quintero-Puchuncaví, en los términos expuestos precedentemente.

Sometida la propuesta a votación, ella fue aprobada por la unanimidad de las acciones presentes, por aclamación, en los mismos términos propuestos por el Presidente. A raíz de lo anterior, se hizo presente que los señores accionistas disidentes contarían con un plazo de 30 días contados desde la celebración de la presente Junta para ejercer el derecho a retiro que la ley les concede, en los términos establecidos en las normas legales y reglamentarias aplicables.

### **XIII. OPERACIÓN CON PERSONAS RELACIONADAS.**

A continuación, el Presidente señaló que, como se ha mencionado precedentemente, el controlador de la Sociedad ha manifestado su interés en participar en el proceso de venta de los inmuebles de Inversiones Sixterra S.A. referido precedentemente, con el objeto de adjudicarse todo o parte de los mismos, sea directamente o a través de sus personas relacionadas. Dicha transacción tendría el carácter de operación con

personas relacionadas, y requiere dar cumplimiento al artículo 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Considerando la relevancia que reviste para el éxito del proceso la participación del mayor número de interesados posible, y las citadas disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas, el Presidente señaló que el Directorio había definido proponer a la Junta la aprobación de la operación con partes relacionadas que se configuraría en caso de adjudicarse uno o más de los activos al controlador de la Sociedad o una persona relacionada al mismo.

El Gerente General señaló que para efectos de lo anterior, y considerando lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, la operación requería ser aprobada por la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, por los dos tercios de las acciones con derecho a voto.

Adicionalmente, indicó que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 147 N° 5) y 6) de la Ley de Sociedades Anónimas, el Directorio había encargado al evaluador independiente Gonzalo Andrés Chaparro Krusse, la elaboración de un informe el que fue recibido por la Sociedad el día 14 de agosto de 2020, y puesto a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en la página web [www.sixterra.cl](http://www.sixterra.cl), lo que fue informado por la Sociedad mediante Hecho Esencial de fecha 14 de agosto del presente año.

Adicionalmente, y de conformidad a lo indicado en el artículo 147 N° 5) de la Ley de Sociedades Anónimas, los directores de la Sociedad habían emitido sus respectivas opiniones respecto de la conveniencia de la operación para el interés social, las que habían sido puestas a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en la página web [www.sixterra.cl](http://www.sixterra.cl), lo que fue informado por la Sociedad mediante Hecho Esencial de fecha 21 de agosto.

El Gerente General señaló que tanto el informe del evaluador independiente como las opiniones de los directores coincidieron en que la operación se ajustaría al interés social, por las razones que en cada caso se exponen.

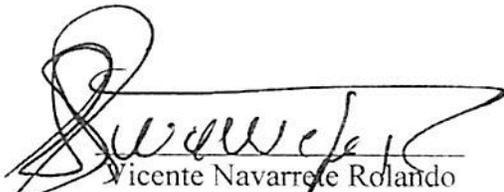
En virtud de lo anterior, el Presidente sometió a aprobación de los accionistas la eventual operación con personas relacionadas que podría presentarse en caso de adjudicarse todos o parte de los inmuebles al controlador de la Sociedad o a sus personas relacionadas en el proceso de venta. La propuesta fue aprobada por unanimidad de las acciones presentes por aclamación, en los mismos términos propuestos.

#### **XIV. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

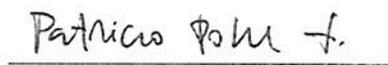
A continuación, la unanimidad de las acciones presentes acordó:

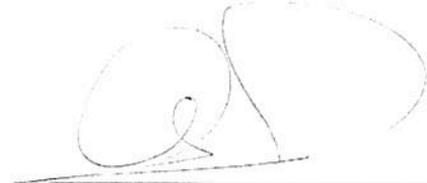
- (a) Dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Junta, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre debidamente firmada por quienes corresponda;
- (b) Facultar al Directorio para adoptar todos los acuerdos que sean necesarios o convenientes para implementar lo aprobado precedentemente en esta Junta, así como también para informar de ello a autoridades públicas, de cualquier competencia que sean, o a entidades privadas, según lo disponga la reglamentación vigente o resulte conveniente, a juicio exclusivo del Directorio.
- (c) Facultar a los señores Lucas Marinovic Carrasco, Emilio Vásquez Maldonado y Patricio Pohl Fernández para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedieran a reducir a escritura pública el todo o parte del acta que se levantase de la presente junta.

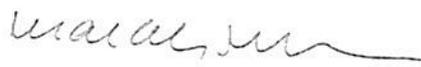
No habiendo otros asuntos que tratar, y sin que los accionistas presentes plantearan temas adicionales a los de la Tabla, se puso fin a la Junta a las 11:05 horas.

  
Vicente Navarro Rolando  
Presidente

  
Pablo Ayala Rolando  
Gerente General

  
Patricio Pohl Fernández  
Secretario

  
Javier Navarro Rolando

  
Marcelo Nacur Awad  
p.p. Inversiones Acsin Ltda.

  
Edmundo Puentes Ruiz